

BASES BECAS BANCAJA-BLASCO IBÁÑEZ

Convocatoria 2012

La Universitat Politècnica de València convoca las becas Bancaja Blasco Ibáñez 2012 para fomentar la movilidad de sus estudiantes y recién titulados a través de la realización de prácticas en empresa en el extranjero, de acuerdo con las siguientes Bases.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas Bancaja - Blasco Ibáñez tienen como objeto la realización de prácticas en empresa en el extranjero, que no puedan acogerse al Programa Europeo Leonardo da Vinci, de una duración de 13 o de 26 semanas.
2. Las becas se otorgarán en convocatoria cerrada, con un plazo para presentación de solicitudes, la adjudicación se realizará mediante **baremo**.
3. Las prácticas en empresa se realizarán a jornada completa, de acuerdo con la jornada laboral del país donde se realiza la práctica.
4. La práctica Bancaja - Blasco Ibáñez deberá realizarse en país distinto de la/s nacionalidad/es del beneficiario.

REQUISITOS BÁSICOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ser titulado por la Universitat Politècnica de València en cualquiera de los estudios oficiales impartidos en esta Universidad y no haber transcurrido más de tres años desde la obtención del título. Como mínimo el 50 % del tiempo de la práctica tiene que llevarse a cabo en el marco de estos tres años.
2. Tener nacionalidad española o residencia de larga duración en España.
3. No haber disfrutado con anterioridad de una beca Bancaja-Blasco Ibáñez.
4. No haber renunciado a cualquier beca de movilidad internacional de la UPV en anteriores convocatorias sin causa debidamente justificada, ni haber obtenido informes negativos de las entidades de acogida en anteriores becas o estancias en prácticas.
5. Esta beca será incompatible con cualquier otra ayuda económica obtenida de la UPV para el mismo periodo de tiempo.
6. No tener, ni haber tenido relación laboral como trabajador con la empresa en la que se va a realizar la práctica.
7. No superar el periodo máximo de 52 semanas de prácticas en empresa en el extranjero, sumando la duración de las prácticas Leonardo da Vinci y Libre Movilidad realizadas anteriormente y las solicitadas en esta convocatoria.
8. No haber realizado la solicitud de la beca Leonardo da Vinci UPV en la Convocatoria 2012.
9. Presentar toda la documentación en tiempo y en la forma requerida.
10. El incumplimiento de los requisitos dará lugar a la anulación de la solicitud y, en su caso, a la obligación reintegrar el importe íntegro percibido y los gastos de gestión realizados por la UPV durante la tramitación de la Beca.

SOLICITUDES

1. Se realizará una **única solicitud** por persona.
2. La **Solicitud de la beca**, se podrá realizar ante el **Registro General** de la Universitat Politècnica de València y registros auxiliares de la EPS de Gandía y EPS de Alcoi.
3. El **Plazo de Presentación de Solicitudes** será desde el **1 de septiembre de 2011** hasta el **14 de octubre de 2011** ambos inclusive

4. La **documentación** requerida deberá estar correctamente cumplimentada y firmada cuando proceda; NO aceptándose en ninguno de los casos documentos manuscritos ni tachaduras, estos son:
 - a. **“SOLICITUD DE PRÁCTICAS EXTRANJERO 2012” firmada en original.** Modelo disponible en la página web de prácticas en el extranjero de la Web del SIE (www.sie.upv.es)
 - b. **“COMPANY DATA 2012” firmada y sellada en original,** que rellenará la empresa. Modelo disponible en la página web de prácticas en el extranjero de la Web del SIE (www.sie.upv.es)
 - c. **COPIA DEL TÍTULO,** en su defecto resguardo del recibo de pago de tasas. El solicitante tiene que ser titulado en el momento de la solicitud.
 - d. **COPIA DNI o NIE**
5. **Listado Solicitudes Admitidas / Excluidas.** Finalizado el plazo de recepción de las solicitudes, se publicará el 04 noviembre de 2011, en la página web de prácticas en el extranjero de la Web del SIE y en el tablón de anuncios del SIE, el listado que contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas indicando los motivos de exclusión. Los aspirantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

1. La Comisión de Selección estará formada por: el Director Delegado de Empleo, el Subdirector del Servicio Integrado de Empleo, la Jefa de Sección de la Prácticas en Empresa del SIE y la Técnico Responsable de la gestión de Prácticas en Empresas en el Extranjero o personas en quién deleguen cualquiera de estos cargos.
2. La Comisión de selección asignará las becas entre la lista definitiva de solicitudes admitidas, ordenando la lista de mayor a menor puntuación atendiendo al siguiente Baremo,

Baremo = Nota Persona – Nota Titulación

Siendo:

Nota Persona = Nota media de cada persona candidata. La UPV proporcionará a la Comisión de Selección la información sobre la nota media de los alumnos que han formalizado la solicitud.

Nota Titulación = Nota media titulación. La UPV proporcionará a la Comisión de Selección la información sobre la nota media de la titulación del candidato. Se tomará como referencia la nota del curso anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

La Comisión de Selección articulará medidas adicionales en aquellos casos en los que no se puede determinar la nota media del candidato o la nota media de la titulación del curso anterior.

3. No se creará lista de espera, ni se permitiría reasignación de plazas para cubrir vacantes, reservándose las mismas para siguientes convocatorias.
4. **Publicación de Resultados.** La lista definitiva de becas concedidas se publicarán el **02 de diciembre de 2011** en la página web de prácticas en el extranjero de la Web del SIE (www.sie.upv.es) y en el tablón de anuncios del SIE.

- a. Los candidatos que hayan obtenido una Beca BBI recibirán en el correo electrónico, que hayan especificado en la solicitud, dicha información.
- b. Los candidatos que hayan obtenido una plaza, deberán confirmar la aceptación o renuncia de la misma en un plazo de 10 días **naturales** desde su publicación. Las becas cuya aceptación no sea confirmada en dicho plazo quedarán anuladas automáticamente.

1. REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA EN PRÁCTICAS

1. La **Realización de la Estancia** estará condicionada a la presentación, con una antelación mínima de 15 días al día de inicio de la práctica, de la siguiente documentación.
 - a. CONTRATO BANCAJA BLASCO IBAÑEZ 2012.-. Tres originales, del contrato, firmados en TODAS sus páginas, por la empresa, el tutor UPV (en el anexo) y el titulado. El beneficiario lo recibirá por correo electrónico.
 - b. HOJA DE AUTORIZACIÓN DE DATOS firmada en original. Disponible en la página web de prácticas en el extranjero de la Web del SIE (www.sie.upv.es)
 - c. BASES e INSTRUCCIONES firmadas en todas y cada una de sus hojas, como muestra de su aceptación. Disponible en la página web de prácticas en el extranjero de la Web del SIE (www.sie.upv.es):
 - d. COPIA de la Tarjeta Sanitaria Europea, si procede.
 - e. VISADO.- en el caso de que el país de la práctica lo requiera.
2. La fecha de inicio de las prácticas podrá ser del 30 de enero de 2012 al 25 de junio de 2012.

2. PAÍSES DESTINO y BOLSA de AYUDA económica de las becas

1. La bolsa de ayuda económica de la beca depende de la duración de la práctica (26 ó 13 semanas) y del país en el que se realice la misma.

País Destino	Dotación 13 semanas	Dotación 26 semanas
Asia	2.800 €	5.000 €
EEUU, Canadá y Pacífico	2.500 €	4.300 €
Oriente Medio y África	2.000 €	3.700 €
América Latina	1.600 €	2.700 €
Europa (*)	1.800 €	3.600 €

(*) Solo cuando la práctica no pueda beneficiarse del Programa de la UPV Leonardo da Vinci para la realización de prácticas en empresa en países comunitarios

La financiación de las Becas está condicionada a la previsión de la correspondiente partida del Presupuesto de la UPV para el 2012.

2. Las cantidades de las bolsas de ayuda son importes brutos sometidos a la legislación fiscal española.
3. La Beca es compatible con la **ayuda económica por parte de la empresa de acogida**.
4. La UPV contratará, durante todo el período de la práctica a todo beneficiario de una beca Bancaja Blasco Ibañez, un seguro de accidentes, de salud y responsabilidad civil. Excepcionalmente, en aquellos casos en que el país o la empresa de destino obligue al beneficiario a asumir los costes de alta en un seguro distinto del contratado por la UPV, la UPV no cubrirá al beneficiario de esta beca con el seguro contratado, sino que pagará al beneficiario el coste del seguro asumido por él hasta un importe máximo de 65€ mensuales. Dicho pago se realizará a la finalización de la beca y tras la presentación del justificante de pago, el cual deberá estar cuñado y/o con membrete de la entidad contratante del seguro y reflejar como mínimo los siguientes conceptos: Nombre y datos de la empresa aseguradora, Nombre del asegurado, período y coberturas del seguro e importe del mismo.

PROCEDIMIENTO DE PAGO

1. El pago de la bolsa de ayuda económica se realizará por transferencia bancaria en dos plazos en la Cuenta de Bancaja de la que debe ser titular el beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el documento INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA BECA BANCAJA BLASCO IBAÑEZ 2012".
2. En caso de renuncia o abandono de la práctica sin causa justificada deberá reintegrarse el importe íntegro percibido y los gastos de gestión realizados por la UPV durante la tramitación de la Beca. Cuando la renuncia o abandono sea por causa debidamente justificada el beneficiario percibirá el importe proporcional correspondiente al tiempo real de la estancia en prácticas.

En Valencia, 15 de julio de 2011

D. José Carlos Ayats Salt

Director Delegado de Empleo

(Por Delegación de firma de fecha 30 de septiembre de 2009)